

Términos y Requisitos Fiscales para Pago

I. Contraprestación.

A) El Proveedor declara expresamente que: (i) se encuentra en cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, ya sean de carácter federal, estatal o municipal conforme a la legislación fiscal aplicable en México, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, pagos, declaraciones, avisos y retenciones, según sea el caso, del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Impuesto sobre Valor Agregado (IVA), aportaciones de seguridad social y cualesquiera otro impuesto o contribución; lo cual acredita mediante la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (las "Opiniones") emitidas por el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") en ambos casos con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) naturales previos a la fecha de la presente, una copia de las cuales ha entregado a Grupo Flex-N-Gate México en esta misma fecha; y (ii) a la fecha de la presente, no se encuentra listado en la "Lista de Contribuyentes Incumplidos" publicada por el SAT de conformidad con los Artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

B) Todas las cantidades que Grupo Flex-N-Gate México deba pagar al Proveedor conforme a la presente serán pagadas única y exclusivamente contra la entrega por parte del Proveedor a Grupo Flex-N-Gate México de lo siguiente: **(i)** la(s) factura(s) fiscal(es) correspondiente(s) la(s) cual(es) deberá(n) cumplir con todos los requisitos fiscales y legales aplicables y desglosar el IVA expresamente y por separado; y **(ii)** los documentos, recibos, constancias, oficios, declaraciones y dictámenes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del *Proveedor* de todas y cada una de sus obligaciones fiscales conforme a la legislación fiscal aplicable, incluyendo sin limitaciones, las Opiniones (tomando en cuenta lo establecido en la Sección II siguiente titulada "Impuestos"), y **siempre y cuando** el *Proveedor* no se encuentre listado en la "Lista de Contribuyentes Incumplidos" publicada por el SAT de conformidad con los Artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

C) Grupo Flex-N-Gate México hará el pago dentro del plazo establecido en condiciones de pago acordadas en la orden de compra, contados a partir de la fecha en que Grupo Flex-N-Gate México reciba y apruebe la(s) factura(s) y documentos que se mencionan en los sub-incisos **(B)(i)** y **(B)(ii)** inmediato anteriores; y **siempre y cuando** el *Proveedor* no se encuentre listado en la "Lista de Contribuyentes Incumplidos" publicada por el SAT de conformidad con los Artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación. En caso de no cumplir con lo descrito en esta Sección C, El *Proveedor* en este acto consiente y acepta que Grupo Flex-N-Gate México tendrá el derecho de retrasar el pago de cualesquiera cantidades sin incurrir en responsabilidad, pena o interés moratorio alguno por dicho retraso hasta que el *Proveedor* cumpla cabalmente con dichos requisitos.

II. Impuestos.

A) Cada una de las partes será responsable del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales en tiempo y forma de acuerdo a las leyes fiscales aplicables. Adicionalmente, las partes acuerdan y el *Proveedor* expresamente consiente y acepta que Grupo Flex-N-Gate México podrá solicitarle por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, cualquier clase de documentos, recibos, constancias, oficios, declaraciones y dictámenes que acrediten fehacientemente el cumplimiento por parte del *Proveedor* de todas y cada una de sus obligaciones

fiscales conforme a la legislación fiscal aplicable, incluyendo sin limitaciones, la obtención de Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo y de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. Consecuentemente, el *Proveedor* se obliga a obtener y proporcionar dicha información Grupo Flex-N-Gate México el día hábil inmediato siguiente al término del plazo de 30 (treinta) días naturales antes mencionado. Sin perjuicio de lo anterior, el *Proveedor* en este acto se obliga a obtener y entregar a Grupo Flex-N-Gate México los días 10 de cada mes (o el día hábil inmediato anterior si el día 10 es inhábil) –en forma automática y sin que medie solicitud previa Grupo Flex-N-Gate México - Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo y de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social que acrediten el cumplimiento por parte del *Proveedor* de todas sus obligaciones fiscales conforme a la legislación fiscal aplicable.

El *Proveedor* se obliga a indemnizar, compensar y reembolsar a Grupo Flex-N-Gate México por todos los daños y perjuicios que Grupo Flex-N-Gate México pudiera sufrir con motivo de cualquier rechazo del SAT en cuanto al acreditamiento de IVA e ISR por parte del, o devolución de IVA e ISR a Grupo Flex-N-Gate México a causa del incumplimiento del *Proveedor* de cualquiera sus obligaciones fiscales incluyendo sin limitaciones, el entero y pago del IVA e ISR que el *Proveedor* le haya trasladado a Grupo Flex-N-Gate México por los actos jurídicos contemplados en el presente.

III. Terminación.

A) En adición a cualesquiera otras causas de terminación en la presente, Grupo Flex-N-Gate México podrá terminar la presente de manera inmediata, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento por parte del *Proveedor* a lo previsto en las Secciones I y II del presente.

Addendum:

Se entiende por Grupo Flex-N-Gate México las siguientes compañías:

- Flex-N-Gate México S. de R.L. de C.V.
- Flex-N-Gate México Plásticos S. de R.L. de C.V.
- Defensa Manufacturing Flex-N-Gate S.A. de C.V.
- Ventramex, S. de R.L. de C.V.
- Flex-N-Gate Hermosillo S. de R.L. de C.V.
- Lunkomex S.A. de C.V.
- VFX Servicios S. de R.L. de C.V.
- Galvanoplastia y Pinturas de Puebla SA de CV